



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

03 NOV 2016

Expte. Ref.: 00024125/2016

**VISTO:**

Que mediante las presentes se tramita la suscripción del **Convenio Específico para Actividades de Vinculación Tecnológica** a celebrarse entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba (SeNAF) y la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de las “Becas de innovación Tecnológica Socio Productiva (BITs) – Convocatoria 2016 – aprobada por RR N° 782/2016, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución de la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales N° 67/2016, fs. 164/168, solicitando al Sr. Rector *ad referendum* del HCS la aprobación y posterior delegación para suscribir el instrumento legal, todo en virtud de la Resolución Rectoral N° 603/2016 y del HCS N° 355/16.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos de diálogo de saberes que empoderen a sujetos en situaciones de vulneración, al tiempo que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 sobre delegación y suscripción de este tipo de instrumentos legales y lo dispuesto en el art. 2 de la Resolución HCS N° 725/2016.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Convenio Específico para Actividades de Vinculación Tecnológica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales y Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba – programa de inclusión/terminalidad de la educación secundaria de jóvenes 14/17 años “Nuestra Señora del Trabajo”, cuya copia forma parte integrante de la presente y **suscribirlo**.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA GUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**313**

# 313

**CONVENIO ESPECÍFICO POR ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN  
TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y  
PROGRAMA DE INCLUSIÓN/ TERMINALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA  
NUESTRA SEÑORA DEL TRABAJO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**, en adelante “**la UNC**”, representada en este acto por la Encargada de Despacho, *mediante Resolución Rectoral N° 603/16 y Resolución HCS N° 355/16*, **Lic. Silvina Alejandra CUELLA**, por una parte, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n° – Pabellón Argentina – 2do. Piso-Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, por la otra, el **Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba** a través del Programa de Inclusión/ Terminalidad de la educación secundaria de jóvenes de 14 a 17 años, **NUESTRA SEÑORA DEL TRABAJO**, en adelante “**el PIT**”, representado en este acto por su Directora **Laura Silvana CACIORGNA, D.N.I. N° 23419326**, con domicilio en Av. De Mayo 350-B° Villa Libertador de la Ciudad de Córdoba.

**EXPONEN:**

Que en virtud de la convocatoria “Becas de Innovación Tecnológica Socio Productiva (BITs)”, implementada por la UNC, cuyo objetivo principal es asignar becas para la formación de recursos humanos a través de la ejecución de proyectos de innovación. En relación a estos proyectos, pueden ser propuestos por estudiantes y docentes de la UNC y en algunos casos implican la transferencia de conocimiento a terceros, es necesario el presente acuerdo para regular la relación entre las partes intervinientes.

Por lo que, ambas partes acuerdan en celebrar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:



**PRIMERA:** ALCANCE DEL CONVENIO: El presente convenio se circunscribe a la ejecución del proyecto técnico aprobado en la convocatoria BITs 2016, el cual se adjunta como Anexo I y pasa a formar parte integrante del presente.

**SEGUNDA:** CONTRIBUCION DE LA UNC: La UNC se compromete a la realización de las distintas actividades explicitadas en el proyecto detallado en el Anexo I, aportando para ello exclusivamente los recursos comprometidos en el proyecto.

**TERCERA:** CONTRIBUCION DE ENTIDAD: El PIT se compromete a la realización de las distintas actividades explicitadas en el proyecto detallado en el Anexo I aportando para ello recursos materiales (edilicios, proyector, pizarra, equipo de sonido), información y archivos que fueran pertinentes, y recursos humanos (o sus respectivos reemplazos) que colaboraran en la realización de actividades, docentes de las materias TICS y Formación Ciudadana.

**CUARTA:** CONFIDENCIALIDAD, REGISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN: Tanto los resultados como la información obtenida en forma individual o conjunta a través del presente convenio, no podrán ser editados o divulgados sin el acuerdo previo de las partes. En caso que las partes acuerden la registración o protección del conocimiento generado, mediante alguno de los mecanismos de tutela vigentes, ésta se realizará a través de la Oficina de Propiedad Intelectual de la UNC. Los costos que demande la registración serán soportados en igual proporción. La falta de interés de alguna de las Partes en la registración o protección del conocimiento generado, facultará a la parte interesada a registrarlo a su sólo nombre y a su costo y cargo. La falta de interés se considerará configurada cuando la parte requerida, debidamente notificada, manifieste expresamente su desinterés, guarde silencio o no anticipe los fondos que resulten necesarios para la registración en tiempo y forma. En todos los casos el personal que participe en el logro de los resultados, tendrá derecho a figurar como autor o inventor en el título que se expida. Las Partes acordarán luego de finalizado el proyecto, la forma de transferencia o explotación comercial de los resultados.



**QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma y finalizará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por el mero vencimiento del plazo.

**SEXTA: RESCISIÓN:** Si alguna de las partes omitiera subsanar cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales en un período de 15 (quince) días a partir de notificación por la otra de tal incumplimiento, la otra parte puede dar por terminado el convenio en forma inmediata mediante notificación escrita, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios contra la parte incumplidora que pudieren corresponder. En cualquiera de los supuestos de terminación anticipada de la relación emergente del presente convenio, las partes conservarán los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados ya alcanzados en la investigación.

**SEPTIMA:** Para cualquier divergencia emergente del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En la ciudad de Córdoba, a los 3 días del mes de Octubre del año 2016 y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. LAURA SILVANA CACIORGNA  
DIRECTORA



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLO  
SECRETARÍA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

